Medellín, 26 de septiembre de 2016

**A QUIEN PUEDA INTERESAR:**

La Dirección de Gestión de Talento Humano de Ingeniería Especializada S.A. hace constar que **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 84450572 de Santa Marta - Magdalena, laboró en esta compañía desde el 26 de mayo de 2014 hasta el 22 de septiembre de 2016 con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Ingeniero de diseño en los siguientes proyectos:

1. Contrato con el cliente CB&I para el proyecto de expansión y modernización de la Refinería de Cartagena en el cargo de Relay & Equipment Testing Specialist con las siguientes funciones:

• Interactuar en inglés con el personal técnico de CB&I.

• Configurar, parametrizar y realizar las pruebas eléctricas, funcionales y de comunicaciones de los Variadores de Velocidad, UPS y relés de protección y control de las subestaciones eléctricas de la Refinería de Cartagena, aplicando para ello las normas nacionales e internacionales y verificando que los resultados correspondan al estándar establecido: ANSI, NEMA, NETA, RETIE y manuales de los fabricantes, lo cual se encuentra en idioma inglés.

• Realizar pruebas a CTs, PTs: aislamiento, relación de transformación, polaridad y burden.

• Realizar pruebas a transformadores tipo seco: aislamiento, relación de transformación y polaridad.

• Realizar pruebas a circuit breakers: tiempos de apertura, cierre y tangente delta.

• Realizar pruebas de Hi-Pot.

2. Contrato con el cliente REFICAR para el proyecto de expansión y modernización de la Refinería de Cartagena con las siguientes funciones:

• Brindar el soporte técnico durante el proceso de comisionamiento y arranque de los Variadores de Velocidad, UPS y relés de protección y control de las subestaciones eléctricas de la Refinería de Cartagena.

3. Contrato con el cliente PRODECO/Puerto Nuevo con las siguientes
Funciones:

• Estudio de calidad de la energía, medición y análisis del sistema de puesta a tierra, pruebas y reparametrización de equipos de protección eléctrica y propuesta de solución de armónicos generados por Variadores de Velocidad en el Puerto de embarque carbonífero de Prodeco en Santa Marta.

4. Contrato con el cliente ECOPETROL para el proyecto de soporte técnico y capacitación durante el proceso de estabilización y normalización de la Nueva Refinería de Cartagena con las siguientes
Funciones:

• Elaborar los manuales procedimentales y protocolos de los VFDs, UPS, bancos de baterías y cargadores de la Refinería de Cartagena.

• Impartir el entrenamiento al personal de Ecopetrol en lo referente a pruebas, comisionamiento, mantenimiento y troubleshooting de todos los VFDs, UPS, bancos de baterías y cargadores de la Refinería de Cartagena.

- Coordinar con el Líder de proyecto el plan de trabajo a seguir y/o dependiendo de la complejidad del proyecto, planear las actividades del proyecto con el cronograma y la programación del SIG+
- Analizar las especificaciones técnicas y los requisitos del proyecto y los criterios que se deben tener en cuenta para los diseños y estudios.
- Participar en la identificación de peligros, aspectos e impactos ambientales; establecer los objetivos de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, y de Ambiente - SSTA.
- Realizar las visitas técnicas relacionadas con su trabajo.
- Analizar la información de entrada del proyecto, los requisitos funcionales, legales y normativos y los diseños previos.

- Elaborar los documentos, planos o especificaciones, después de verificar el alcance, los cálculos, las conclusiones y recomendaciones y la presentación de los mismos, teniendo en cuenta los criterios técnicos, las normas nacionales e internacionales y los procedimientos técnicos.
- Responder por los equipos y herramientas de trabajo que maneja él o los auxiliares y técnicos a su cargo
- Orientar los trabajos de auxiliares y técnicos, dando instrucciones concretas en las labores a realizar.
- Cumplir con el sistema de gestión de calidad del proyecto.
- Gestionar el proyecto con el software de la empresa SIG+
- Actuar como Líder de Proyectos cuando la empresa lo requiera cumpliendo con las funciones establecidas para este rol.
- Realizar el seguimiento de los trabajos que tenga a su cargo atendiendo los comentarios y/o correcciones de los ingenieros de diseño y clientes.
- Realimentar al Líder del Área sobre la evolución de su trabajo y sobre su propio desempeño.
- Reportar las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento (hallazgos); y las quejas de los clientes internos o externos, relacionadas con su trabajo.
- Establecer y ejecutar el plan de acción derivado del análisis de una acción correctiva, preventiva, de mejoramiento o de una queja de un cliente.
- Cumplir con las funciones, procedimientos, instructivos, metas y programas del sistema de gestión integrado de la empresa.

Cordialmente,

Maribel Zapata H

Deisy Maribel Zapata Hernández
Analista de Talento Humano
Ingeniería Especializada S.A.
Nit. 800.068.234-1

5 Pavuvu St, Mansfield, QLD, Australia
M: 0420242867
E: nelly.illingworth@gmail.com

# TO WHOM IT MAY CONCERN

Electronics Engineer Carlos Enrique Brito Sanchez, who is an Australian permanent resident identified with passport CC84450572 of Colombia and visa 'Skilled Independent 8049542510990', has provided his engineering services in my Small Office/Home Office (SOHO) with the following tasks:

- PC Doctor: Assembly, repair and maintenance of my laptop and desktop computers as well as the wireless printer; Reinstallation and configuration of their operating systems; Configuration of my SOHO network.
- Electrical/Electronic-appliances engineer: Maintenance, troubleshooting and repair of my faulty electrical/electronic appliances.

The aforementioned was successfully performed throughout several sessions from March to April 2013 as requested by me. Therefore, I recommend Mr. Brito for any work related to the above tasks.

This professional referral letter is issued as per request of Mr. Brito and it is signed in Brisbane, Australia on 10th April, 2013.

**Nelly Illingworth**
Professional Hairdresser (UQ)

Generated by CamScanner from intsig.com

PO Box 1042
Springwood BC, Q 4127
P: 07 3808 5727
F: 07 3808 5930
M: 0411 308 680
E: T.Cueva@tcp-m.com

# To Whom It May Concern

Mr. Carlos Enrique Brito, BEng (Electronics) has provided tutorial services for my son's studies as part of his Information Communications Technology Diploma, which includes a CISCO Networks Certification at the Metropolitan South Institute of TAFE in Brisbane, Australia.

This Tutorial service was satisfactorily performed from October 2012 through March 2013 with an approximately workload of twelve hours per week. Consequently, I do not have any hesitation in recommending Mr. Brito for any assignment that requires training and/or setting up and virtual networks development

Brisbane, 23 March 2013



Tito A. Cueva, FIEAust – CPEng
BEng. (Ind), METM (UQ), MBA (eCom)

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA
PULEE WAJIIRA

Entretextos

***REVISTA ACADÉMICA***
ISSN 0123-9333

La Directora General
certifica que:

***CARLOS ENRIQUE BRITO SÁNCHEZ,*** identificado con cédula de ciudadanía No. 84450572 expedida en Santa Marta, se desempeña como traductor de inglés en esta revista desde el mes de junio del año 2009.

Dado en Riohacha a los 30 días del mes de enero de 2012

***EMILSE BEATRIZ SANCHEZ CASTELLÓN***
Cédula de ciudanía No. 36. 537.160 de Santa Marta

sisolec
NIT. 830.085.032-1

Bogotá, 04 de Junio de 2012

**SE CERTIFICA QUE**

El señor CARLOS BRITO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84450572 de Santa Marta, laboró prestando sus servicios a la compañía SISOLEC S.A, con contrato individual de trabajo por obra o labor contratada, en el cargo de INGENIERO PROYECTO Network Operation Center NOC Telebucaramanga, desde el 16 de Septiembre de 2008, hasta el 31 de Marzo de 2009 con una asignación salarial mensual de un millón de pesos M/cte. ($1.000.000) y las siguientes funciones:

- Mnitorización de la Red de servicios de Internet de la ciudad de Bucaramanga.
- Reparación y configuración de los equipos electrónicos de networking.
- Mantenimiento, supervision y optimización del Network Operation Center NOC de la compañía Telebucaramanga S.A.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de junio de 2012.

Certifica,

**CAMILO ANDRES BELTRAN PRADA**
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA
SISOLEC S.A

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.84.450.572** de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : CO1.PCCNTR.5986392 del 24 de febrero de 2024

**Objeto** : Prestar los servicios personales de carácter temporal para planificar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el Centro de Formación en la red de conocimiento en la familia BILINGÜISMO para la modalidad VIRTUAL.

**Plazo de ejecución** : Del 29 de febrero al 30 de noviembre de 2024

**Fecha de Inicio de Ejecución** : 29 de febrero de 2024

**Fecha de Terminación de Contrato :** En ejecución

**Término de Ejecución** : 9 meses y diez (10) días

**Valor** : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($41.678.420)

**Forma de Pago** : Mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIEINTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.465.545) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

**1.**Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
**2.** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.
**3.** Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
**4.** Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
**5.**Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato en los diferentes municipios del Departamento.
**6.**Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
**7.**Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
**8.**Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
**9.**Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
**10.**Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.
**11.**Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
**12.**Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
**13.**Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
**14.**Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.

**16.**Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente.

**17.**Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

**18.**Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

**19.**Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

**20.**En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales.

**21.**Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.

**22.**Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

**23.**Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.

**24.**Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.

**25.**Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.

**26.**Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.

**27.**Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

**28.**Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.

**29.**Realizar y Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral ""Orientar formación E-Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa"" código 240201081"" o en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de aprobación, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a seis meses después de suscribir el contrato sin exceder el 15 de diciembre de 2024.

**30.**Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, la cual será requisito para la respectiva liquidación.

**31**.La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.
**32**.Garantizar la custodia adecuada de los ambientes de aprendizaje, herramientas y demás inventarios entregados durante la ejecución del contrato.
**33.**Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje
**34**.Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.

**2. Número y Fecha del Contrato** **:** CO1.PCCNTR.4722022 del 04 de marzo de 2023

**Objeto** : Prestar los servicios personales de carácter temporal para planificar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL - INGLÉS en sus diferentes niveles y modalidades.

**Plazo de ejecución** **:** Del 06 de marzo al 15 de diciembre de 2023

**Fecha de Inicio de Ejecución** **:** 06 de marzo de 2023

**Fecha de Terminación de Contrato :** 15 de diciembre de 2023

**Término de Ejecución** **:** 9 meses y diez (10) días

**Valor** **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($36.871.470)

**Forma de Pago** : Mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

**1.** Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
**2.** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
**3.** Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
**4.** Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
**5.** Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
**6.** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
**7.** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol.
**8.** Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
**9.** Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada.
**10.** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c).Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
**11.** Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
**12**. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
**13**. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
**14.** Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
**15**. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.

**16**. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente.
**17.** Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo con las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas.
**18.** Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
**19**. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
**20.** ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023.
**21**. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
**22.** Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
**23.** Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación.
**24.** Cargar dentro del contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor.
**25.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Secop II mediante el cual reporta su información, a los 05 días del mes de junio de 2024.

**OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO**
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional
Norte de Santander

Proyecto: Guillermo Andrés Anduquia Calderón
Cargo: Contratista Apoyo Contratación CIES

Reviso: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas
Cargo: Líder de Contratación- Profesional G01

**No.0145**

Certificación No. **0345**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) señor(a) **BRITO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **84.450.572** de **SANTA MARTA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.3365783** del 01 de Febrero del 2022.
**Objeto:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Red Ins. de enseñanza de idiomas. en el área Ingles, en sus diferentes niveles y modalidades.
**Fecha de inicio de ejecución:** 01 de febrero del 2022.
**Fecha de Terminación del contrato**: En Ejecucion.
**Valor del contrato:** $ 35.100.000
**Honorarios:** $ 3.900.000
**Obligaciones especificas:** 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol. 8. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en

ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica. 15. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente. 16. Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo a las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas. 17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 20. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 21. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 22. Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación. 23. Cargar dentro del contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor. 24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 24 de Mayo de 2022.

**José Luis Navarro Pérez**
Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander**

Proyecto: Mary Cruz Sepulveda Jaimes.
Cargo: Contrato de Aprendizaje.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3365783 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BRITO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Red Ins. de enseñanza de idiomas. en el area Ingles, en sus diferentes niveles y modalidades **2.** Que, , el plazo se pactó hasta el 30 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($35.880.000,00). **4.** Que MIGUEL ANGEL PEREZ VILLAMIZAR, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 09 de junio de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($780.000,00), indicando lo siguiente: *"Poder cumplir con las competencias como: Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 de con Numero de Compromiso 16922, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto (E) **JOSE LUIS NAVARRO PEREZ,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($780.000,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (*$35.880.000,00)* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (*$3.900.000,00*) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

**POR EL SENA**

**JOSE LUIS NAVARRO PEREZ**
C. de C. 88.142.252 de Ocaña.
Subdirector (E) Centro de la Industria, la Empresa
Y los Servicios CIES

**Vbo. MIGUEL ANGEL PEREZ VILLAMIZAR**
Supervisor(a) del Contrato

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista
Revisó: Luis Carlos Rodriguez Perez – Abogado CIES

**EL (LA) CONTRATISTA**

**BRITO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE**
C. de C. No.84.450.572 de SANTA MARTA

Certificación No. **0526**

# EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) BRITO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.450.572 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y fecha de contrato:** CO1.PCCNTR.2172272 el 28 de enero del 2021.
**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfi IDIOMAS – IDIOMAS.
**Fecha de inicio de ejecución**: 01 de febrero del 2021.
**Termino de ejecución**: en ejecucion.
**Obligaciones especificas**: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II, el 28 de septiembre de 2021.

**EYLIN TATIANA MARTINEZ IBARRA**
Subdirectora (E) CIES
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander**

Proyecto: Liria Irene Reyes Jaimes
Cargo: Contrato de Aprendizaje

Revisó: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Contratista CIES

Certificación No. **0144**

# EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el señor **Carlos Enrique Brito Sanchez,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 84450572 de santa marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Fecha y numero de contrato:** CO1.PCCNTR.1367372 del 12 de febrero del 2020.
**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS – IDIOMAS.
**Plazo de ejecución:** nueve (9) meses.
**Fecha de inicio de ejecución**: 12 de febrero del 2020.
**Fecha fin de ejecución:** en ejecución.
**Valor del contrato**: $ 34,111,350,00
**Honorarios:** $ 3,790,150,00
**Obligaciones especificas**: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formaciones complementarias) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 08 días del mes de octubre del 2020.

EYLIN TATIANA MARTINEZ IBARRA (Oct 9, 2020 11:10 CDT)

**EYLIN TATIANA MARTINEZ IBARRA**
Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander**

Proyecto: Yeisi Vanessa Torrado Navas
Cargo: Contrato de Aprendizaje

Reviso: Freddy Ramirez
Cargo: Apoyo a contratación

Reviso: Luis Miguel López Celemín
Cargo: Profesional G01

Certificación No. **0133**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS**

**CERTIFICA:**

Que el señor **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.450.572 de SANTA MARTA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 14 de febrero del 2019
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en las diferentes competencias técnicas **TITULADA Y/0 COMPLEMENTARIA** en el área de BILINGÜISMO, que será ejecutado en los DIFERENTES MUNICIPIOS DEL OPTO NS *y* en los términos *y* condiciones previamente Acordados con el respectivo Subdirector de Centro **y/o** Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
**Plazo:** Nueve (9) meses
**Fecha de Inicio de Ejecución:** 14 de febrero de 2019
**Fecha de Terminación de Contrato:** en ejecución
**Valor del contrato:** $ 25.790.490
**Honorarios:** $ 2.865.610
**Obligaciones Específicas del Contrato:** a: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander *y* en la oportunidad que se establezca. 2. Impartir formación complementaria en el área contratada de acuerdo a asignación de la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. •Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo *y* eficiencia. 4. •Responder *y* hacer buen uso de los bienes, equipos, elementos, materiales *y* herramientas puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 5. •Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo SOFIA Plus sea veraz y orientarlos en la actualización continua de sus datos personales. 6. •Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, de todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando su calidad, coherencia *y* veracidad con el proceso formativo, tales como: Creación de ruta de aprendizaje *y* asociación de los aprendices a la misma, una vez reciba la confirmación de la matrícula de la ficha por parte de la Oficina de Ingreso; Creación de los eventos de resultado de aprendizaje, los cuales garantizan la ejecución total del programa de formación; Registro de inasistencias del aprendiz (Conforme a la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 Versión 2017-02-23, se recomienda llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales con el fin de tener evidencia del registro de inasistencias); Emisión de juicios evaluativos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de finalización de la ficha en el aplicativo; Gestionar oportuna *y* mensualmente los tiempos académicos del instructor (Creación de los eventos de resultados de aprendizaje *y* registro de horas adicionales, previa autorización del Coordinador Académico), a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. 7. •Cumplir con el protocolo de formación complementaria definido por el Centro de Formación. 8. Elaborar *y* entregar en formato establecido por el Centro, el listado de materiales de formación con base en el diseño curricular del programa de formación. 9. Participar activamente de los equipos de Desarrollo Curricular interdisciplinarios por programas o conjunto de programas por redes de conocimiento, con el de garantizar la integralidad en la elaboración de Guías de Aprendizaje, Planeación Pedagógica, Materiales de formación e Instrumentos de evaluación. 10. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIGA) y a los lineamientos del Plan de Acción con relación a los cupos mínimos de aprendices por curso. 11. Gestionar cuando sea necesario, por el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo u Oficina de Punto de atención al ciudadano, las formaciones complementarias y en aquellos casos que es difícil su publicación, deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 12. Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo Compromiso y directrices emitidas por el Centro, las guías de aprendizaje, planeación de aprendizaje e instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. 13. Velar porque el portafolio del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizados, según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral (SIGA - Plataforma Compromiso) **y** en los formatos actualizados, establecidos para tal fin. 14. Seguir oportunamente las recomendaciones realizadas por el Equipo Pedagógico del Centro o de la Coordinación Académica en pro de la mejora continua de los procesos. 15. Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias



Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

"ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON El PROCEDIMIENTO TECNJCO Y NORMATIVO, 240201056", o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción. 16. Comunicar oportunamente al Coordinador Académico las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y desarrollo de la formación. 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. 18. Entregar mensualmente la cuenta de cobro, correctamente diligenciada y en los formatos establecidos, en las fechas definidas por la Coordinación Académica, evidenciando el pago oportuno de Seguridad Social, discriminando el aporte realizado en Salud, Pensión y ARL, según corresponda. 19. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su calificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación por la Escuela Nacional de Instructores y el Centro de Formación. 20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). 21. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los once (11) días del mes de junio del 2019.

**EDUARDO RIVERA SIERRA**
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander**

Proyectó: Patricia Yurley Salazar Ropero
Cargo: Contrato de aprendizaje PATRICIA S.

Revisó: Luis Miguel López Celemín
Cargo: Profesional G01



Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 146

## EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el (la) señor **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ identificado (a) con la C. de C. No. 84.450.572 de** SANTA MARTA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-NIT 899999034-1**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 001881 de 03 de julio de 2018.

**Objeto:** Prestar los servicios personales como instructor virtual en bilingüismo para impartir formación titulada y complementaria en el área de agronomía en los diferentes programas Sena emprende Rural, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2018.

**Plazo:** Será de cuatro (04) meses y veinte ocho (28) días sin exceder el 31 de Diciembre de 2018, ni la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 3 de julio de 2018.

**Fecha de Terminación de Contrato:** hasta el 3 de diciembre de 2018.

**Término de Ejecución:** Será de cuatro (04) meses y veinte ocho (28) días sin exceder el 31 de Diciembre de 2018

**Valor:** Para efectos fiscales se fija el valor total del presente contrato de prestación de servicios en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($17.624.782).

**Obligaciones Específicas del Contrato** . Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendizaje según lo descrito en el manual de orientación al desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. 2. Garantizar la calidad de los programas de formación. 3. Realizar la planeación específica, es decir la estructura de la ejecución a desarrolladas, explicar las normas de funcionamiento y los tiempos asignados. 4. Asegura que los aprendices sean capaces de poseer un cierto dominio sobre las herramientas disponibles en el entorno virtual. 5. Demostrar el dominio de las competencias del programa de formación y el enfoque metodológico y pedagógico del SENA. 6. Brindar asesoramiento a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa. 7. Animar y estimular la participación del aprendiz en el curso. 8. Realizar el acompañamiento día a día del trabajo de los aprendices. 9. Dar estricto cumplimento al manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 10. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 12. Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias del programa de formación. 13. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 14. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2018, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de noviembre de 2018

**ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN**

Proyecto: Marlon Elias
Apoyo a Contratacion
Reviso:Juan Pablo Nieto
Apoyo contratacion

68-9225-1

Floridablanca,

Señor:
CARLOS ENRIQUE BRITO SÁNCHEZ
Carrera 36 No 51-52 Edf. Atenea Plaza Apto 301
Mail: carlos.brito@misena.edu.co
Cel: 3002100744

Asunto: Respuesta solicitud certificación

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada el pasado 08 de febrero de 2018, en la cual solicita la certificación del contrato N°:

- ✓ 1037 de 2018
- ✓ 2072 de 2017

Me permito infórmale que el mismo ya ha sido realizado y se encuentra adjunto al presente documento.

Cordialmente,

PATRICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora (E) del CIDM

Anexo: 4 Folios

No. Radicado: 1-2018-0000101 NIS: 2018-01-028374

Proyectó: OSCAR PULIDO CASTELLANOS,
Apoyo Técnico de Supervisión de Contratos
Revisó: LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA,
Abogada de Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 005

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el el señor **CARLOS ENRIQUE BRITO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 84450572 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **1. Número y Fecha del Contrato:** | 1037 de 25 de enero de 2018 |
| **Objeto:** | Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada regular en la competencia comprender textos en INGLES en forma escrita y auditiva y producir textos en INGLES en forma escrita y oral en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura |
| **Plazo:** | Tres (3) meses y Cero (0) días |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 1 de febrero de 2018 |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | 30 de abril de 2018 |
| **Término de Ejecución:** | En Ejecución |
| **Valor Mensual** | $3.572.591 |
| **Valor:** | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 10.717.773). Tener en cuenta las adiciones. |
| **Obligaciones Específicas del Contrato:** | 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios |



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

| | |
|---|---|
| | y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajador independiente. 19. Impartir formación en centros de reclusión o que sean manejados por el INPEC. |

| | |
|---|---|
| **2. Número y Fecha del Contrato:** | 2072 de 23 de junio de 2017 |
| **Objeto:** | Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada FIC en la competencia comprender textos en INGLES en forma escrita y auditiva y producir textos en INGLES en forma escrita y oral, TRANSVERSAL BILINGÜISMO, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, para la vigencia 2017 |
| **Plazo:** | Cinco (5) meses y Diecinueve (19) días |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 27 de junio de 2017 |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | 15 de diciembre de 2017 |
| **Término de Ejecución:** | Cinco (5) meses y Diecinueve (19) días |
| **Valor Mensual** | $3.468.535 |
| **Valor:** | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS |

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

| | |
|---|---|
| | MONEDA CORRIENTE. ($19.539.414). Tener en cuenta las adiciones. |
| **Obligaciones Específicas del Contrato:** | 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales |



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

| | |
|---|---|
| | como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajador independiente. 19. Impartir formación en centros de reclusión o que sean manejados por el INPEC. |

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de Febrero de 2018

**PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora (E) del CIDM
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: OSCAR PULIDO CASTELLANOS, Apoyo Técnico de Supervisión de Contratos
Revisó: LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA, Abogada de Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

*Instituto "Midia Leonor Castellón de Sánchez"*

Resolución 0397 del 13 de julio de 2009, Modificado según Resolución No. 0547 del 09 de junio de 2016,
por la Secretaria de Educación Distrital Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria Educación Media Académica
Santa Marta, D.T.C.H.

**HACE CONSTAR QUE:**

El Ingeniero bilingüe **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 84450572 de la ciudad de Santa Marta, prestó sus servicios como docente en la asignatura de inglés bajo la calidad de contratista con las siguientes funciones:

- Impartir tutorías virtuales en el area de inglés de forma sincrónica y asincrónica vía e-learning a los estudiantes de la institución como complemento a su proceso académico presencial de aula.
- Impartir clases magistrales en el área de inglés a los estudiantes de la institución de forma presencial.
- Ejecutar los procesos de enseñanza/aprendizaje enfocado a resultados definidos en el proyecto educativo institucional.
- Evaluar el proceso de aprendizaje de acuerdo a los lineamientos de la institución.
- Desarrollar y aplicar las guías de aprendizaje correspondientes a cada grado junto con su evaluación de acuerdo al nivel.
- Diseñar y optimizar el diseño curricular de la asignatura inglés para todos los grados de la institución.



**Calle 11 No. 19 – 200, Teléfono 4358402, Fax: 4300180. Email: funmidia@yahoo.com**
**Santa Marta, Colombia.**

Lo anterior laborado a tiempo completo durante los siguientes períodos para un total de 67 meses:

- 2 Meses y 15 días: Octubre 01 de 2007 hasta Diciembre 15 de 2007.
- 11 meses: Enero 15 de 2008 hasta Diciembre 15 de 2008.
- 11 meses: Enero 15 de 2009 hasta Diciembre 15 de 2009.
- 7 meses y 15 días: Enero 15 de 2010 hasta Septiembre 01 de 2010.
- 8 meses: Abril 15 de 2013 hasta Diciembre 15 de 2013.
- 11 meses: Enero 15 de 2015 hasta Diciembre 15 de 2015.
- 11 meses: Enero 15 de 2016 hasta Diciembre 15 de 2016.
- 5 meses: Enero 15 de 2017 hasta Junio 15 de 2017.



**Calle 11 No. 19 – 200, Teléfono 4358402, Fax: 4300180. Email: funmidia@yahoo.com**
**Santa Marta, Colombia.**

Que durante su permanencia en esta institución se observó buen desempeño de sus labores.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada y se firma en Santa Marta a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2017.

**Lic. FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLÓN**
**Rector**



**Calle 11 No. 19 – 200, Teléfono 4358402, Fax: 4300180. Email: funmidia@yahoo.com**
**Santa Marta, Colombia.**

**47- 9529**
Santa Marta

## EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA

### CERTIFICA

Que el(la) señor(a): **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 84.450.572,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

| | |
|---|---|
| **No. del contrato**: | 465 del 24 de Enero de 2014. |
| **Objeto:** | Prestar los servicios personales de carácter temporal al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en su oferta regular y/o el programa PLAN 100 MIL Oportunidades en la especialidad BILINGUISMO. |
| **Fecha de Inicio:** | Tres (3) de Febrero de Dos Mil Catorce (2014) |
| **Término de Ejecución:** | SEIS (6) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, sin exceder el 31 de Agosto de 2014. |
| **Valor:** | VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, ($21.796.173) |
| **Honorarios:** | TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.174.200.) |
| **Adición:** | TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2.014. |
| **Valor Adición:** | DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.792.280) |

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Santa Marta el 13 de Enero de 2017, a solicitud del interesado.

**EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA**

**Elaboró:** Francy Angulo Mina
Aprendiz apoyo Subdirección

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

**Certificación No. 233**

**EL SUBDIRECTOR DEL**
**CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA**

**CERTIFICA**

Que el señor **Carlos Enrique Brito Sánchez,** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.450.572 de Santa Marta, prestó sus servicios a esta Entidad mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios:

**Contrato de Prestación de Servicios No. 0578** suscrito y con fecha de inicio el 08 de Marzo de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011 con un plazo inicial de cuatro (04) meses y un plazo ejecutado de tres (03) meses y veintitres (23) días calendario, cuyo objeto contractual fue Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar los procesos de formación de Tutor Virtual en el Ára de Inglés, a los aprendices del Centro, en la vigencia 2011, según Autorización No. 000108 del 01 de Febrero de 2011. El contrato tuvo un valor total de $10.300.000,oo, con honorarios mensuales de $ 2.575.000,oo.

**Contrato de Prestación de Servicios No. 0933** suscrito el 11 de Julio de 2011 con fecha de inicio el 18 de Julio de 2011 hasta el 17 de Diciembre de 2011 con un plazo de cinco (05) meses, cuyo objeto contractual fue Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar los procesos de formación virtual y el proyecto formativo y productivo en el área Tutor Virtual Bilingüísmo, a los aprendices del Centro, en la vigencia 2011, según Autorización No. 0409 del 15 de Junio de 2011. El contrato tuvo un valor total de $12.926.500,oo, con honorarios mensuales de $2.575.000,oo.

**Contrato de Prestación de Servicios No. 0237** suscrito el 19 de Enero de 2012 con fecha de inicio el 24 de Enero de 2012 hasta el 04 de Julio de 2012 con un plazo de cinco (05) meses y doce (12) días calendario, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación titulada como Instructor en el área de Biligüísmo en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura. El contrato tuvo un valor total de $14.040.000,oo, con honorarios mensuales de $2.600.000,oo.

Se expide en Bucaramanga a los 03 días del mes de Septiembre de 2012, a solicitud del interesado.

**José Antonio Forero López**

*Preparó. Campo Elías Gutiérrez*

*Revisó. Elmer Mejía*

*Proyectó. Adrián G.*
*IP: 73120*

46-01

Un buen presente, un mejor futuro.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LAS**
**UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el señor **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 84.450.572, estuvo vinculado con esta Institución mediante el siguiente contrato de Trabajo:

- Contrato de Hora cátedra No. 001555 de septiembre 07 a diciembre 11 de 2010, en el programa de Lenguas, con 12 horas semanales para 204 en el semestre.
- Contrato de Hora cátedra No. 000976-11 de Febrero 21 a Junio 11 de 2011, en el programa de Lenguas con 12 horas semanales para 204 en el semestre.

Se expide en Bucaramanga a los 19 días del mes de septiembre de 2012 a solicitud del interesado.

**MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA**

*Elaboró: Anailse Z.*
*Se anula y adhieren estampilla de $6.930.00*

Unidades Tecnológicas de Santander
Calle de los Estudiantes No. 9-82
Ciudadela Real de Minas
PBX: 6413000
Telefax: (+7)6447777
email: uts@uts.edu.co
Bucaramanga-Santander

SENA

REGIONAL SANTANDER

68-9225-1-

Floridablanca, 16 de junio de 2011

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA**

**CERTIFICA:**

Que el señor **CARLOS ENRIQUE BRITO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.450.572 expedida en Santa Marta, prestó sus servicios en esta Entidad según información que se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.205 del 29 de octubre de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 29 de octubre de 2010 con una duración de un (1) mes, quince (15) días, con el siguiente objeto contractual: La prestación de servicios personales, Impartiendo horas para el desarrollo de proyectos Formativos, contemplados dentro de los Programas de Formación Titulada y Complementaria en el área de TUTOR VIRTUAL vigencia 2010, según Autorización 00070Q del 21 de Octubre del 2010, vigencia 2010, por un total de 240 horas y un valor total de Cuatro millones ochocientos treinta mil pesos ($4´830.000,oo).

Se expide en Floridablanca a solicitud del interesado.

**JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ**

*Proyectó: Martfisa Castellanos*

44-05